



DEFINE ZONAS TERRITORIALES DE GESTIÓN DE EPISODIOS CRÍTICOS DE CONTAMINACIÓN POR MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP₁₀ Y FINO RESPIRABLE MP_{2,5}, EN LA COMUNA DE VALDIVIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 36.-

VALDIVIA, 02 de Marzo de 2021.-

VISTOS:

Lo establecido en la Constitución Política de la República, en sus artículos 19 N°8 y N°9; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°17, del 20 de febrero de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que declara Zona Saturada por Material Particulado Respirable MP₁₀ como concentración diaria y anual, y por Material Particulado Fino Respirable MP_{2,5}, como concentración diaria, a la comuna de Valdivia; en el Decreto Supremo N°25, del 02 de septiembre de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia; y

CONSIDERANDO:

1° Que el Decreto Supremo N°25, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Valdivia", regula en los artículos 58 y siguientes el desarrollo de un Plan Operacional para la gestión de episodios críticos de contaminación en la zona saturada.

2° Que, el artículo 63 del referido Decreto Supremo establece que "*Mediante Resolución la SEREMI de Medio Ambiente podrá subdividir la zona de aplicación de Plan, en zonas territoriales de gestión de episodios, las cuales serán definidas cada año, antes de la entrada en vigencia del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos. Estas zonas territoriales serán informadas oportunamente a la ciudadanía*".

3° Que la principal fuente emisora de Material Particulado Respirable MP₁₀ y MP_{2,5} corresponde a la combustión residencial de leña, concentrando sus emisiones en periodo de otoño e invierno.



RESUELVO:

1. Delimítense la zona saturada en tres zonas territoriales, en donde se aplicarán, según corresponda, las medidas de prevención y mitigación señaladas en el artículo 64 del Decreto Supremo N°25, de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente, durante el periodo de Gestión de Episodios Críticos para MP_{2,5} y/o MP₁₀ comprendido entre el 1° de abril y el 30° de septiembre de 2021, ambas fechas inclusive. Esta delimitación, cumple el objetivo de alternar la aplicación de medidas de prevención y mitigación.

Zona territorial A: Toda el área comprendida entre los perímetros de las avenidas, calles, villas, condominios, barrios, pasajes, callejones, borde esteros, borde costa y linderos de predios que se señalan a continuación, incluidos los mismos.

Isla teja en su totalidad - Área comprendida entre puente Calle Calle hasta la intersección de Avenida Pedro Montt con Avenida Ramón Picarte, Avenida Ramón Picarte intersección Avenida Simpson, Avenida Simpson intersección Calle Angel Muñoz, Calle Angel Muñoz intersección Calle Carlos Hilker, Calle Carlos Hilker Intersección Pasaje ocho, Prolongación Pasaje ocho hasta Calle Angel Muñoz con intersección en Calle Santa Bernardita, Calle Santa Bernardita intersección continuación Calle Angel Muñoz, Calle Angel Muñoz intersección Avenida Francia, Línea Recta desde intersección Calle Angel Muñoz con Avenida Francia hasta intersección de calle Nueva San Martín con Avenida Circunvalación Sur, Circunvalación Sur intersección Avenida Nueva San Luis, Avenida Nueva San Luis intersección con rotonda Avenida Pedro Montt considerando intersecciones con Avenida Intendente Luis Damann Asenjo, continuación Avenida Pedro Montt hasta intersección con Calle Regidor Roberto Fernández Muñoz, Línea Recta en dirección Suroeste desde intersección Avenida Pedro Montt con Calle Regidor Roberto Fernández Muñoz hasta inicio de Avenida Circunvalación Nueva Región Poniente, Línea recta desde inicio de Avenida Circunvalación Nueva Región Poniente en dirección Suroeste hasta intersección con fondos de sitio Villa Galilea II, línea recta fondos de sitio Villa Galilea II hasta intersección con Camino a Angachilla (Ruta T-424), Ruta T-424 intersección con Calle Amatista, Calle Amatista intersección Avenida Raul Saez, Línea recta desde intersección Calle Amatista con Avenida Raul Saez hasta Estero Guacamayo (por lindero predio Colegio Los Conquistadores), prolongación de Estero Guacamayo hasta ex Puente Las Mulatas, Calle Arica intersección Calle Las Mulatas, Prolongación Calle Las Mulatas hasta Línea Costa, Prolongación Línea Costa hasta Puente Calle Calle.- Todas las Villas, viviendas y empresas que se encuentren conectadas a Ruta T-350 desde intersección de Ruta T-350 con Calle 7 hasta Puente Cruces, Todas las Villas y viviendas que se



encuentren conectadas a Ruta T-340, desde intersección de Ruta T-340 con Calle Curiñanco (Villa Los Notros) hasta Ruta T-350.

Zona territorial B: Toda el área comprendida entre los perímetros de las avenidas, calles, villas, condominios, barrios, pasajes, callejones, borde esteros, borde costa y linderos de predios que se señalan a continuación, incluidos los mismos.

Sector las Animas comprendiendo el área entre Puente Santa Elvira y su prolongación hasta Ruta 205 y quebrada sin nombre, continuación por quebrada sin nombre hasta estero Santa Rosa, Prolongación de estero Santa Rosa hasta intersección con prolongación de calle Lomas del Hualle, Calle Lomas del Hualle intersección con Calle Sevilla, línea recta en dirección oeste desde intersección Calle Lomas del Hualle con Calle Sevilla hasta Camino a Cabo Blanco (Ruta T-344), Prolongación de Ruta T-344 desde intersección con Avenida España hasta línea de Costa, Línea de costa y su prolongación hasta puente Santa Elvira.- Área comprendida entre puente Calle Calle hasta la intersección de Avenida Pedro Montt con Avenida Ramón Picarte, Avenida Ramón Picarte intersección Avenida Simpson, Avenida Simpson intersección Calle Angel Muñoz, Calle Angel Muñoz intersección Calle Carlos Hilker, Calle Carlos Hilker Intersección Pasaje ocho, Prolongación Pasaje ocho hasta Calle Angel Muñoz con intersección en Calle Santa Bernardita, Calle Santa Bernardita intersección continuación Calle Angel Muñoz, Calle Angel Muñoz intersección Avenida Francia, Línea Recta desde intersección Calle Angel Muñoz con Avenida Francia hasta intersección de Calle Nueva San Martín con Avenida Circunvalación Sur, Circunvalación Sur intersección Avenida Nueva San Luis, Avenida Nueva San Luis intersección con rotonda Avenida Pedro Montt, continuación por Avenida Pedro Montt hasta intersección Avenida Rene Schneider, prolongación Avenida Pedro Montt hasta estero Angachilla, estero Angachilla y su prolongación hasta intersección con lindero de predios Villa Santa Elena, prolongación de lindero de predios Villa Santa Elena hasta intersección camino a Paillao, intersección Camino a Paillao con prolongación de Callejón Bhole, Callejón Bhole intersección Avenida Ramón Picarte, Avenida Ramón Picarte intersección Calle El Retiro, Prolongación Calle El Retiro hasta intersección con Lindero predio Centro Penitenciario LLancahue Valdivia, prolongación Lindero predio Centro Penitenciario LLancahue Valdivia hasta Línea de alta tensión, Línea de alta tensión y su prolongación en dirección a callejón Kuntsmann hasta intersección con Camino a Huelleshue (Ruta 204), Camino a Huelleshue (Ruta 204) hasta intersección camino hacia puente Santa Elvira, camino hacia puente Santa Elvira hasta intersección con línea Férrea, continuación línea Férrea hasta intersección con Calle Los Cedros, Calle Los Cedros intersección Avenida Balmaceda, Avenida Balmaceda y su prolongación hasta




línea de costa, línea de costa hasta intersección con Puente Calle Calle.

Zona territorial C: Toda el área no comprendida por las zonas territoriales A y B, dentro de la zona saturada, la cual quedará exenta de la implementación de medidas bajo la gestión de episodios críticos de contaminación.

2. Comuníquese a los Servicios Públicos competentes la presente Resolución, de manera que adopten las medidas sectoriales que correspondan, en virtud de lo dispuesto en los artículos relacionados al capítulo VII, del Decreto Supremo N°25, del 02 de septiembre de 2016, del Ministerio del Medio Ambiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÉVESE.




DANIEL DEL CAMPO ÅKESSON
SEREMI DE MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE LOS RÍOS

Distribución

- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente.
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático del MMA.
- Intendencia región de Los Ríos
- Superintendencia de Medio Ambiente.
- Seremi de Salud región de Los Ríos.
- Seremi de Educación región de Los Ríos.
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones región de Los Ríos.
- Seremi de Agricultura región de Los Ríos.
- Corporación Nacional Forestal región de Los Ríos.
- Gobierno Regional de Los Ríos.
- I. Municipalidad de Valdivia.
- Archivo.